

Servicio Financiero "SERFIN LT. DA"

DEMANDADO: Carlos Diego Stacey Dobrosky

JUEZ: Dr. Vicente Silva Vazquez

SECRETARIA: Sra. Alicia Guernán Salazar

TRAMITA: Lodo Ramiro Montenegro

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 18 de abril de 1998, las 11:00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley, tramítase en la vía ejecutiva. El demandado Carlos Diego Stacey Dobrosky cumple con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Por cuarto bajo juramento se declara desconocer el domicilio del demandado, cese a Carlos Diego Stacey Dobrosky por medio de la prensa, en uno de los distritos de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. Adjúntese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Dejándose copia certificada en autos, designándose los documentos solicitados y entreguésese a Ignacio Rodríguez o Mayra Bravo Clases y Notifíquese. f) Dr. Vicente Silva Vazquez, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Certifico. Sra. Alicia Guernán Salazar SECRETARIA Hay un sello #/2009332/A.C.

Automotor Marca Plymouth Modelo 1976 Tipo Automóvil Sedán Motor HH 4173150070 de placas de identificación PFM 752

TRAMITE: Ordinario

CUANTIA: Indeterminada

DOMICILIO: Dra. Zulma Vilaca. Casita Judicial 959

FECHA DE INICIACION: 27 de Junio del 2000

CAUSA: Número 685-2000

TRAMITA: LODO. LUIS BARRAHONA MORENO

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 3 de Julio del 2000, las 09:00.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por el sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se lo admite al trámite ordinario, con la misma citase al demandado al domicilio señalado por el actor. Atento al juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ofítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese a la documentación acompañada. f) Dr. Patricia Vaca Outiero JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillo judicial para futuras notificaciones. Dr. Danny L. Novaira Mendoza SECRETARIO Hay un sello #/2007556/A.C.

notificaciones. Lodo. Fabián Arriaga Martínez SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello #/2009334/A.C.

TRAMITE: LODO. LUIS BARRAHONA MORENO

CUANTIA: Indeterminada

DOMICILIO: Dra. Zulma Vilaca. Casita Judicial 959

FECHA DE INICIACION: 27 de Junio del 2000

CAUSA: Número 685-2000

TRAMITA: LODO. LUIS BARRAHONA MORENO

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 3 de Julio del 2000, las 09:00.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por el sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se lo admite al trámite ordinario, con la misma citase al demandado al domicilio señalado por el actor. Atento al juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ofítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese a la documentación acompañada. f) Dr. Patricia Vaca Outiero JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillo judicial para futuras notificaciones. Dr. Danny L. Novaira Mendoza SECRETARIO Hay un sello #/2007556/A.C.

SECRETARIA

Hay un sello #/2009332/A.C.

R. E. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SR. PEDRO ULCO ULQUIANGO JUICIO: ORDINARIO Nº 647/2000 - 1998

ACTOR: JOSE MANUEL QUINA CABASCANGO Y ROSA MARIA VELASCO ULCO DE QUINA

DEMANDADOS: LIDIA BELGICA LLERENA VIDA, DE ULCO, MANUEL MANUELA, TRANSITO ULCO ULQUIANGO Y GREGORIO ULCO

CUANTIA INDETERMINADA

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 20 de Junio del 2000, las 09:00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia, corráese traslado a los demandados señores LIDIA BELGICA LLERENA VIDA, DE ULCO, MANUEL MANUELA Y TRANSITO ULCO ULQUIANGO Y GREGORIO ULCO, así como a los herederos presuntos y desconocidos del señor PEDRO ULCO ULQUIANGO, por el término de quince días, a fin de que comparezcan proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias a las que se casen admitidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 406 del Código de Procedimiento Civil. Ofítese a la Sra. LIDIA BELGICA LLERENA VIDA, DE ULCO, mediante atento Deprecatorio librado a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Santo Domingo de los Colorados, a quien se le envíará el despacho en forma; a los señores MANUEL, MANUELA Y TRANSITO ULCO ULQUIANGO, mediante Comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia de Tumbaco, a quien se le enviará el despacho en forma; y a los herederos presuntos y desconocidos del Sr. PEDRO ULCO ULQUIANGO, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que con juramento declaran los acciones sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con los señores Jueces de lo Civil de Quito, esto es Alcaldía y Síndico Municipal, inscribiéndose en Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalados por los actores. Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo, (Juez). Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio ju-

SECRETARIA

Hay un sello #/2009332/A.C.

TRAMITE: ORDINARIO

PROVIDENCIA: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 17 de agosto del 2000.- Las 09:00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, corráese traslado con el esbozo de demanda y providencia recaída en ella a las personas y/o herederos presuntos y desconocidos que crean tener derecho sobre el inmueble materia de la presente acción, por el término legal de quince días a fin de que propongan las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía, a los mismos que se los citará por la prensa, de conformidad con lo que dispone el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, por asegurarse con juramento la parte actora sobre la imposibilidad de dar con la individualidad y que desconoce el domicilio y/o residencia actual de las personas y/o de los herederos presuntos y desconocidos que crean tener derecho sobre el inmueble materia de la presente acción.- Cuéntese en la presente causa con los señores del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.- Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillo y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del peritro legal y de las ofertas de esta Judicatura. Certifico. DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO Hay un sello #/2009332/A.C.

SECRETARIA

Hay un sello #/2009332/A.C.

SECRETARIA